

# La familia y la sobrevivencia del interno en los centros penitenciarios de la Ciudad de México

Diego Aguilar Villarreal

## Resumen

El ámbito penitenciario es, un espacio laboral que solo puede visualizarse desde los actores que se encuentran en dicho lugar, y en el que muchos trabajos señalan situaciones de corrupción, sin embargo pocos trabajos describen lo que sucede dentro de un Centro de Readaptación Social de la Ciudad de México y las limitantes que encuentran los y las trabajadores sociales.

El presente trabajo aborda la situación penitenciaria desde tres elementos: Un elemento jurídico que aborda la norma jurídica nacional e internacional de la reinserción social; otro elemento que es el contextual, refiere la situación en los Centros de Readaptación Social en la Ciudad de México y la problemática que se presenta; y un tercero que es el ambiente al que se enfrenta un presunto responsable de delito o un delincuente al ingresar al Reclusorio Preventivo Norte y lo fundamental que es el apoyo de la familia.

Se da una conclusión sobre lo complejo que es laborar en el sistema penitenciario, para el trabajador social en lo *sui géneris* de la Ciudad de México.

**Palabras Clave:** Centro Penitenciario, Familia, Reinserción Social y Trabajo Social.

## Abstract

The penitentiary area, a space labor that only can visualize from the actors who are in the above mentioned place, where many works aim at situations of corruption, nevertheless little works describe what happens inside a Center of Social Readaptation of the Mexico City and the bounding ones to whom social workers are them and them.

The present work approaches the penitentiary situation from three elements: A juridical element that approaches the juridical national and international norm of the social rehabilitation; another element that is the contextual one, recounts the situation in the Centers of Social Readaptation in the City of Mexico and the problematics that one presents; and a third party that is the environment which there faces one supposed person in charge of crime or a delinquent, On having deposited to the Preventive Prison North and the fundamental thing that is the support of the family.

One gives a conclusion on the complex thing that is to work in the penitentiary system, for the social worker in sui géneris of the Mexico City.

**Key words:** Penitentiary Center, Family, Social Rehabilitation and Social Work.

## Introducción

Acercarse a un espacio poco develado donde se desempeña el trabajador social, como es el ámbito penitenciario, contribuye a ubicar elementos y procesos que enriquecen su hacer, reforzando la idea de una complejidad del trabajo social, desde el aspecto institucionalizado y con visión de lo social.

Al impartir cursos y conferencias sobre el ámbito penitenciario, se presenta la exigencia de elementos escritos que socialicen las situaciones a las que el trabajador social se enfrenta en dicho espacio, para que los estudiantes que se forman como trabajadores sociales, se beneficien de experiencias contextuales, para comprender aspectos como la funcionalidad de las familias de los internos en los centros penitenciarios de la Ciudad de México (CDMX),<sup>1</sup> y cómo se relacionan con la cotidianidad que vive un interno.

Al hablar de funcionalidad, nos referimos a aquello que cubre una necesidad, en ese tenor, la familia cubre diversas necesidades desde el momento que una persona es ingresada a un centro penitenciario por cualquier delito que este tipificado en el Código Penal del Distrito Federal y/o del Código Penal Federal,

<sup>1</sup> Anteriormente Distrito Federal.

conforme a los elementos encontrados por él juez o tribunal de juicio oral, por lo que un juez de ejecución de sanciones,<sup>2</sup> observará y atenderá la correcta ejecución de la sentencia, conforme a la ley en materia de reinserción social.

Las familias de los responsables de un delito, empiezan a vivir un calvario al conocer que su familiar está en una agencia del ministerio público y más tarde durante el juicio oral, sin embargo, al escuchar la notificación de sentencia y que será enviado a un centro penitenciario para iniciar su proceso de reinserción social, es en donde lo doloroso y complicado se agudiza, por lo que sucede en los centros penitenciarios y no se observa ni comprende.

Este artículo, parte de la experiencia laboral como técnico penitenciario y trabajador social en centros penitenciarios de la CDMX, que permite describir las condiciones a las que se exponen los internos en los centros penitenciarios, en donde un ambiente agresivo y con pocas posibilidades de reinserción social, solo los que tienen familiares como apoyo, son funcionales para sobrevivir.

Se abordan tres elementos fundamentales y una conclusión; el concepto

<sup>2</sup> En el nuevo sistema de justicia penal, lo harán los jueces de ejecución, en donde el ministerio público apoyará a la víctima en todo momento, para demostrar el acto punitivo del cual fue víctima.

de familia, el sistema penitenciario de la CDMX y las situaciones por las que pasa un interno al ingresar a un centro penitenciario, para finalmente dar una tentativa de conclusión, que dé una claridad de la situación por la que pasan los internos y cómo se puede proponer desde ejercicio profesional del trabajador social.

## La Familia

El conceptualizar a la familia tiene aspectos y elementos diferenciados, dependiendo de la postura que se tome, lo que complica su explicación y comprensión desde lo social, entendiendo lo social como: *"Todo lo que se presenta en una sociedad, manifestado en interacciones que se reproducen o construyen entre personas, en el ámbito familiar, comunitario e institucional, observables en hechos o fenómenos, particulares o generales, que se explican o comprenden por medio o a través de actos o acciones, entre los individuos o sujetos que conforman dicha sociedad, reflejada en conductas o actitudes cotidianas, en espacios determinados, donde las necesidades y problemas son reflejo o consecuencia, de dichas interacciones"*<sup>3</sup>

En lo referente al concepto de familia, Carmen Jaulín, refiere cuatro problemas para definirla:

<sup>3</sup> Se retoman algunos aspectos de la definición, que se llevó a cabo en el Diplomado, *Globalización y Opciones para la Economía Mexicana en el Siglo XXI*, registro CGFIE/13/E1/02500/2/D/EG/041/160413-150414, el 18 junio de 2013.

**Primero.** Formal e Informal: A. Perspectiva Formal, Institución social que constituye una estructura cultural de normas y valores organizados de forma fija para la acción colectiva de necesidades básicas (procreación, sexo, afecto, solidaridad, asistencia, educación, producción de bienes, producción de consumo, etc.). A. Perspectiva Informal, sistema de significados cuya prioridad es resolver los problemas de interacción.

**Segundo.** Grupo e Institución. A. Grupo, comunidad de personas con capacidad de interacción para resolver necesidades de socialización del individuo; B. Institución, sistema abierto de normas, valores y pautas de comportamiento social, dentro de un proceso sociocultural que trata de adecuar los deseos, recursos y fines de los individuos en un espacio y tiempo determinado.

**Tercero.** Pasado histórico ambivalente y asociado a los valores para perpetuar la tradición estamental.

**Cuarto.** Funciones básicas e irreductible. A. Socialización primaria de la sociedad en donde nacieron; B. La estabilización de las personalidades de los adultos. La combinación de ambos niveles de socialización explica las razones que le llevan al adulto a formar parte de alguna familia nuclear, así como que el niño comience su proceso de socialización dentro de una familia nuclear. (Jaulín, 2008:103-104).

Pastor, retomando a Parsons, refiere que: la familia es la única Institución que puede

conseguir las siguientes funciones sociales: a) motivar el pasaje de la pasividad infantil a la actividad adulta; b) Motivar el pasaje de la dependencia infantil casi absoluta a una madura o responsable emancipación; c) Motivar el pasaje de percepción social escasa a una toma de conciencia sobre las consecuencias sociales de los propios actos y a un efectivo control de los mismos; d) Motivar la interiorización de todas aquellas normas valores y actitudes que componen el libido pre genital infantil hacia la madurez efectiva, mediante una comunicación espontanea con los padres y habiendo interiorizado la certeza del amor incondicional materno. (Jaulin, 2008:105).

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,<sup>4</sup> retoma el concepto de familia de la ONU, haciendo referencia al grupo social unido por lazos de parentesco o consanguinidad y que cumple la función de reproducción humana y de socialización de la descendencia, por lo que para sus estudios clasifica los tipos de hogar familiar como:

Conformación Nuclear.- Está integrado por un Jefe(a) y cónyuge sin hijos o un Jefe(a), cónyuge e hijos; o bien, un Jefe(a) con hijos.

Ampliado.- Se compone por un hogar nuclear y al menos otro familiar o un Jefe(a) con al menos otro familiar.

Compuesto.- Se constituye por un hogar nuclear o ampliado y al menos otro miembro sin parentesco familiar.

<sup>4</sup> De acuerdo a los datos estadísticos sobre familias de 2015, revisado en la página del INEGI: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/familia0.pdf>

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), refiere que "Desde la perspectiva del desarrollo humano, las instituciones o los espacios de socialización que pueden contribuir a la expansión de las capacidades de las personas, al fortalecimiento del tejido social y a prevenir la reproducción de la violencia y el delito son la familia, la escuela y la ciudad" (PNUD, 2013:23)... Asimismo hace referencia a que "La familia no sólo cumple funciones básicas de apoyo social y de protección material, física y emocional, sino que también tiene un papel fundamental en la socialización de las normas y su aprendizaje. Esto la hace un mecanismo de control social y un espacio de ampliación de oportunidades por excelencia." (PNUD, 2013: 24).

La familia, es por lo tanto un elemento de socialización, reproducción de normas y valores, así como de sistemas de protección y manutención económica, emocional y alimentaria, como lo refiere Hans Oudhoff van Berneveld (2014), que sintetiza las principales funciones que cumple el grupo familiar, como: la crianza y la educación de los hijos; el proveer una red de apoyo social, material y afectivo; el establecimiento de un sentimiento de identidad y pertenencia; el cuidado y la protección de todos sus miembros; la negociación de los roles; y el manejo de límites y expectativas mediante el diálogo y la negociación.

Asimismo, Viveros (2006), refiere que las relaciones afectivas permiten a todo ser humano satisfacer el ser querido, apo-

yado, escuchado, tenido en cuenta, valorado por sus similares con los cuales puede generar una relación de reconocimiento.

En los espacios penitenciarios, la familia es un elemento que no solo provee recursos económicos, sino lo mantiene al tanto del medio social al que pertenecía, le proporciona información de otros familiares y le da consuelo como apoyo emocional en cada visita. Su necesidad de contar con un apoyo familiar, lo hace dependiente, en su totalidad, hasta que compurgue total o parcialmente su pena.

Pérez (2014), en su estudio sobre los costos del encarcelamiento, refiere que no solo es la pérdida financiera por la falta de ingresos del familiar interno, los gastos legales, sino la manutención por estar en el centro penitenciario, por lo que dicho estudio contradice la política pública de reinserción social, que se aborda en el siguiente punto.

## Sistema Penitenciario en el Distrito Federal.

La complejidad de lo que sucede en los centros penitenciarios de la CDMX<sup>5</sup> y la reinserción social de los internos, tiene dos vertientes una jurídica y otra social como fenómeno que se presenta dentro de dichos centros. En lo referente al sustento jurídico, se establece en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º<sup>6</sup> y 18º.<sup>7</sup>
- La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Ley Nacional de Ejecución Penal; Art. 1º.<sup>8</sup>
- Conjunto de Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.<sup>9</sup>
- Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.<sup>10</sup>

6 Tercer renglón: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

7 Primer y segundo renglón: "Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados." Y "El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto."

8 La presente Ley tiene por objeto: I. Establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; II. Establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal, y III. Regular los medios para lograr la reinserción social. Lo anterior, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en esta Ley.

9 Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, de 9 de diciembre de 1988. Revisado el 05/10/2015 en: [http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs\\_subj\\_sp.asp?subj=32](http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=32)

10 Art. 1º (Las presentes Normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.), art 2º (El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.) y art 3º (La Secretaría de Seguridad Pública tendrá a su cargo aplicar estas normas en el

5 Aun cuando ha entrado el proceso del nuevo sistema de justicia penal, en los centros penitenciarios de la CDMX, se siguen manteniendo las formas, prácticas y cotidianidad históricas.

- Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal.<sup>11</sup>
- Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.<sup>12</sup>
- Manual Administrativo en su Apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno, del DF, Registro M-113-4/2008.<sup>13</sup>
- Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal; Artículo 3º.<sup>14</sup>
- Reglamento de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal.
- Recomendación General No. 18 sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana.<sup>15</sup>

---

Distrito Federal y en los reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán, en lo pertinente, a los reos federales sentenciados en toda la República y se promoverá su adopción por parte de las entidades federativas. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.)

11 Publicada en la gaceta oficial del distrito federal 4 de abril de 2014, es en donde se regula la operación y funcionamiento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, así como fundamenta la implementación de programas, acciones y actividades que contribuyen a la reinserción social de los sentenciados, además que establece pautas de operación para la generación de condiciones dignas de indiciados y procesados.

12 Publicado en la GODF 06/08/2012.

13 Publicado en la GODF 15/04/2013.

14 "En los Centros materia de este Reglamento, se establecerán tratamientos técnicos interdisciplinarios sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y medios terapéuticos que fomenten la reinserción social de indiciados y procesados y facilite la readaptación social del interno sentenciado. Así como el rescate de los jóvenes primo delincuentes internos."

15 Recomendación hecha por la CNDH y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01/10/2010.

Aun cuando la normatividad jurídica refiere una rensención social y elementos que den cumplimiento a los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios, se presenta la segunda vertiente que es un fenómeno social que dista en muchas cuestiones de lo que marca la ley, tal como lo presenta el Análisis y Pronunciamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos(CNDH), sobre la Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana del 2015. En el análisis mencionado, señala la sobrepoblación en los Centros penitenciarios de la Ciudad de México, mismo que no es un fenómeno reciente, debido a que en el 2002, en un estudio realizado también por la CNDH, se indicó que los internos en los reclusorios del Distrito Federal (actualmente CDMX), vivían en condiciones extremas de hacinamiento, resaltando que en el Reclusorio Preventivo Varonil Sur se registró 199% de sobrepoblación penitenciaria, en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente se identificó un 68.5 % y en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte 60% (CNDH, 2015).

El contexto social en los centros de reclusión se presenta en el Diagnostico de Supervisión Penitenciara (DNSP), realizado por la CNDH en 2014, que examina la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, por medio de evaluaciones<sup>16</sup>, que van de 0 a 10, de cada uno

---

16 La evaluación va de 0 a 10, siendo 10 la mejor evaluación obtenida y 0 la peor evaluación, representando las condiciones mínimas que deben existir en el Centro de Reclusión, con base en la Constitución, leyes secundarias, tratados y estándares internacionales.

de los centros que se supervisan, conforme a cada rubro, y verifica las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, bajo cinco rubros: Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno; aspectos que garantizan una estancia digna; con-

diciones de gobernabilidad; reinserción social del interno; y grupos de internos con requerimientos específicos, con indicadores específicos. Las puntuaciones obtenidas en los centros penitenciarios de la CDMX, conforme a la media, se presentan en la Tabla 1:

**TABLA 1**  
Calificación obtenida en el DNSP 2014 de la CNDH

No.	CENTRO	2014
1.	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	5.74
2.	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	6.03
3.	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	6.06
4.	Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	6.61
5.	Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan	6.97
6.	Penitenciaria del Distrito Federal Santa Martha Acatitla	5.88
7.	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial	7.55
8.	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	6.88
9	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Modulo de Alta Seguridad, Distrito Federal	7.23

Tabla propia realizada con datos del DNSP del 2014 de la CNDH

La Tabla 2, presenta datos de dos estudios: el primero de la DNSP 2014 (Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno; Aspectos que garantizan una estancia digna; Condiciones de gobernabilidad, así como sus indicadores),<sup>17</sup> y el segundo que es el Pronun-

ciamiento de la CNDH sobre la sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana del 2015 (retomando el porcentaje de sobrepoblación y la clasificación de riesgo que presenta el Centro de Reclusión). Ambos datos se complementan y muestran el nivel de inseguridad que se encuentran los internos en su generalidad y los propios trabajadores del sistema penitenciario, adscritos a los mencionados Centros, complicando por ende su reinserción social.

17 Los tres rubros, con sus respectivos indicadores que se consideran para este trabajo son:

- I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO (capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de internos en caso de centros mixtos, servicios para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del Centro, prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato).
- II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA (existencia de instalaciones suficientes, capacidad de las mismas, condiciones materiales y de higiene, así como la alimentación).

- III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD (normatividad que rige al Centro, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario).



TABLA 2

Datos comparativos de los Reclusorios Preventivos Varoniles: Oriente, Norte y Sur; del Distrito Federal.

Rubros Reclusorio	Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	Aspectos que garantizan una estancia digna	Condiciones de gobernabilidad	Sobrepoblación (Porcentaje)	Riesgo
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	5.05	5.22	4.32	52.66%	Critico
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	5.27	5.44	4.76	44.39%	Critico
Reclusorio Preventivo Varonil Sur	5.15	6.86	4.82	22.64%	Alto

Tabla elaborada con datos del DNSP del 2015 de la CNDH y del análisis y Pronunciamiento de la CNDH sobre la sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana del 2015

Los elementos que se generan en la sobrepoblación, de acuerdo con el Análisis y Pronunciamiento de la CNDH sobre la sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana del 2015, son: el déficit de espacios humanamente habitables; hacinamiento como resultado de una ausencia o inadecuada clasificación de la población; falta de control e ingobernabilidad, por la inequidad debido a la mayor cantidad de internos ante el menor número de empleados de las instituciones penitenciarias; insuficiencia de servicios básicos de alojamiento en condiciones de vida digna en prisión; falta de oportunidades reales de acceso a los medios para lograr la reinserción social efectiva. (CNDH, 2015: 3).

Asimismo, este análisis refiere que se presentan riesgos para la seguridad del interno como: promueve la falta de control sobre las actividades de los internos; influye en la calidad de la prestación de servicios esenciales para la reinserción social; restringe las posibilidades de pro-

mover el trabajo en los internos por falta de espacios destinados a talleres; limita los servicios de la educación formal y extraescolar a los internos por la carencia de aulas; restringe la actividad deportiva por la limitación de canchas y espacios para toda la población; disminuye el acceso a la capacitación para el trabajo en los centros de reinserción; nulifica las opciones de esparcimiento debido a la formación de un ambiente desfavorable y de desorden; imposibilita la adecuada asistencia médica de los reclusos; crea un entorno peligroso para el personal del Centro; imposibilita el cumplimiento de las normas establecidas por los instrumentos internacionales para el régimen de detención, definidas por las Naciones Unidas, que exigen condiciones adecuadas de luz, aire, e intimidad, lastimando severamente la dignidad de los internos y sus derechos humanos (CNDH, 2015: 3-4).

Lo anterior se visualiza perfectamente en los cuadros comparativos 1, 2 y 3, que describen las problemáticas que se obser-



varon el día que personal de la CNDH se presenta en los Reclusorios Preventivos Varoniles del Distrito Federal, de acuerdo al DNSP 2015.

### Cuadro Comparativo 1

#### I.- Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno.

Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
1.- Sobrepoblación y hacinamiento.	1.- Sobrepoblación y hacinamiento.	1.- Sobrepoblación y hacinamiento.
2.- Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos; insuficiente personal.	2.- Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos; insuficiente equipo médico; unidad odontológica; personal; atención médica; medicamentos y material de curación.	2.- Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos y equipo médico.
3.- Deficiencias en la supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.	3.- Deficiencias en la supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.	3.- Deficiencias en la supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular.
4.- Deficiencias en las acciones para atender incidentes violentos.	4.- Deficiencias en la prevención y acciones para atender incidentes violentos.	4.- Deficiencias en la prevención y acciones para atender incidentes violentos.
5.- Deficiencias en la prevención de probables violaciones a derechos humanos, así como en su atención en caso de que sean detectados; inexistencia de registro y de procedimiento para su recepción y atención.	5.- Deficiencias en la prevención de probables violaciones a derechos humanos, así como en su atención en caso de que sean detectados; inexistencia de procedimiento para su recepción y atención.	5.- Deficiencias en la prevención de probables violaciones a derechos humanos, así como en su atención en caso de que sean detectados; inexistencia de registro y procedimiento para su recepción y atención.
6.- Deficiencias en el procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente en caso de que sean presentadas; inexistente acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos.	6.- Deficiencias en el procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente en caso de que sean presentadas; inexistente acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos.	6.- Deficiencias en la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente; inexistente acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos.
7.- Deficiencias en la atención a internos en condiciones de aislamiento.	7.- Deficiencias en la atención a internos en condiciones de aislamiento.	7.- Deficiencias en la atención a internos en condiciones de aislamiento.

Cuadro propio, elaborado con datos del DNSP 2014 de la CNDH

## Cuadro Comparativo 2

### II.- Aspectos que garantizan una estancia digna.

Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
1.- Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del Centro.	1.- Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del Centro.	1.- Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del Centro.
2.- Deficiencias en las condiciones materiales, higiene y equipamiento de las instalaciones para alojar a los internos.	2.- Deficiencias en las condiciones materiales, higiene y equipamiento de las instalaciones para alojar a los internos.	2.- Deficiencias en las condiciones materiales, de higiene y equipamiento de las instalaciones para alojar a los internos.
3.- Deficiencias en la cantidad y calidad de los alimentos.	3.- Deficiencias en la elaboración, distribución, consumo, cantidad y calidad de los alimentos, así como en las dietas especiales.	3.- Deficiencias en la elaboración, distribución, cantidad, calidad de los alimentos y en dietas especiales.

Cuadro propio, elaborado con datos del DNSP 2014 de la CNDH

## Cuadro Comparativo 3

### III.- Condiciones de gobernabilidad.

Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
1.- Falta de manual de procedimientos para presentar quejas, así como deficiencias en la difusión de la normatividad a los internos.	1.- Falta de manual de procedimientos para el uso de la fuerza, para solicitar audiencia con las autoridades, para presentar quejas, así como deficiencias en la difusión de la normatividad a los internos.	1.- Falta de manual de procedimientos para traslado de internos, solicitar audiencia con las autoridades, revisión de estancias, así como deficiencias en la difusión de la normatividad a los internos.
2.- Insuficiente personal de seguridad y custodia, personal femenino, personal para traslados y para cubrir ausencias, vacaciones e incapacidades.	2.- Insuficiente personal de seguridad y custodia, personal femenino, personal para traslados y para cubrir ausencias, vacaciones e incapacidades.	2.- Insuficiente personal de seguridad y custodia, personal femenino, personal para traslados y para cubrir ausencias, vacaciones e incapacidades.
3.- Deficiencias durante el proceso de imposición de sanciones.	3.- Deficiencias en el respeto al debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.	3.- Deficiencias en el respeto al debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.
4.- Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro.	4.- Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro.	4.- Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro.

5.- Presencia de cobros por parte de los custodios.	5.- Presencia de cobros por parte de los custodios.	5.- Presencia de cobros por parte de los custodios.
6.- Presencia de cobros por parte de los internos.	6.- Presencia de cobros por parte de los internos.	6.- Presencia de cobros por parte de los internos.
	7.- Existencia de áreas de privilegios, de objetos y sustancias prohibidas y de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población.	7.- Existencia de áreas de privilegios, de objetos y sustancias prohibidas y de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población.
		8.- Presencia de prostitución.

Cuadro propio, elaborado con datos del DNSP 2014 de la CNDH

Los cuadros 1, 2 y 3, muestran una parte de las situaciones por las que pasan los internos en reclusión en los centros penitenciarios, sin embargo, es poco común que se dan las situaciones desde el momento de ingresar a un centro de reclusión hasta que llegan a los dormitorios, que reafirme lo que se establece en el DNSP 2014 desde una postura social, tratando de comprender el porqué los internos aceptan tales situaciones.

### Situaciones al ingresar un interno en un Centro Penitenciario de la CDMX

Cuando se laboró en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, se observaron varias veces los procesos por los que un interno debe pasar, al ir recorriendo las áreas dentro del Centro Penitenciario<sup>18</sup>, donde queda a la guarda y custodia del Estado,

<sup>18</sup> Se corroboraron, por medio de entrevistas informales, con personal que labora como técnico penitenciario y trabajador social, las situaciones que vive actualmente un interno (que no se han modificado sustancialmente desde que se dejó de laborar en el sistema penitenciario); por situaciones de seguridad, no se exponen sus nombres.

en lo que cumple parcial o totalmente su pena, siendo la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la CDMX, la encargada de dar cumplimiento a la reinserción social, conforme a lo referido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan, sin omitir los acuerdos internacionales.

Aunado a la normatividad jurídica, suceden una serie de fenómenos que se presentan en los centros de reclusión, de lo que dan cuenta instituciones de derechos humanos y que dan sustento a las situaciones a las que se enfrenta un interno en los centros de reclusión, siendo la familia el principal elemento para sobrevivir, en ambiente tan hostil.

Las áreas que tiene que transitar un interno en un Centro de Reclusión, de acuerdo con la ley son: Ingreso<sup>19</sup>; Centro

<sup>19</sup> Como proceso por el que atraviesan, existe el de despersonalización, que es cuando comienza a dejar de lado sus intereses, motivaciones, responsabilidades, contactos, en general de su vida en el exterior del Centro de Reclusión y entonces comienza a adoptar hábitos, costumbres, léxico y modos de proceder y funcionar dentro del Centro de Reclusión en cuestión. Este proceso sucede principalmente cuando pasan de CDUDT a los dormitorios, conocido también como

de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (CDUDT); y Dormitorios (con sus particularidades como el Modulo de Máxima Seguridad, Área de Sanciones y Protección, entre otros.)

Al momento de cruzar la zona de Aduana,<sup>20</sup> que controla el ingreso y egreso de personas y vehículos, su proceso o experiencia inicia al momento de ser situado en el "gallinero";<sup>21</sup> posteriormente, un técnico en seguridad, le hará una revisión física para ingresarlo, con el fin de detectar los objetos prohibidos, que serán retenidos y puestos en custodia; posteriormente se le cortará una de las partes inferiores de la pierna del pantalón<sup>22</sup> (en caso de que así sea) y será llevado al servicio médico, para dictaminar el estado físico del procesado.

En camino al servicio médico, deberá ir en una fila, si es que son varios indicadores (de elefantito),<sup>23</sup> su mirada deberá estar dirigida al piso y acatará las indicaciones del personal de custodia. Al llegar, el médico en turno, realizará las valoraciones clínicas correspondientes para dar fe de las condiciones físicas en las que in-

gresará al centro de reclusión. En esta etapa el interno por lo regular es conducido a dicho proceso por la noche-madrugada en condiciones poco adecuadas de higiene personal y alimentarias deficientes (no generadas por el sistema penitenciario).

Posteriormente acudirá al área jurídica para el trámite que corresponda conforme a derecho, siendo conducido más tarde al área de ingreso, cuyo control depende del personal técnico en seguridad,<sup>24</sup> y después será conducido por los técnicos penitenciarios que le mencionarán sus derechos y los ubicarán, de acuerdo con un estudio preliminar,<sup>25</sup> en la zona y estancia que le corresponda. En el área de ingreso deberá acatar las indicaciones del personal penitenciario sin ponerlas en duda.

Al ingresar el siguiente turno, llegará un técnico en seguridad diferente que les pasará lista<sup>26</sup> y les recordará el procedimiento y la normatividad; al terminar la lista, los internos se dirigirán al comedor, que se encuentra en la misma área, para recibir sus alimentos, que son proporcionados por la empresa privada la Cosmopolitana.<sup>27</sup>

---

"cuando bajan a población"

20 Al llegar a la Aduana, este sitio será el último contacto con la libertad, hasta que su situación jurídica se resuelva, será considerado un interno (hasta que obtenga su libertad), pasando a ser parte de la estadística penitenciaria, coordinada por el Sistema Integral de Información Penitenciaria (SIIP).

21 Es una especie de celda hecha con malla ciclónica, donde se ubica al indiciado, en lo que se llevan a cabo los trámites para ser ingresado al centro de reclusión.

22 El pantalón y la camisa se corta para evidenciar que son de nuevo ingreso y funciona como método de control para minimizarlos

23 Es ir con la mano derecha tocando el hombro derecho del procesado que va enfrente y con la mano izquierda sujetarlo con la ropa que cubre la parte inferior.

24 Anteriormente se le llamaba custodio, pero por costumbre, muchos internos les siguen llamando así, aunque peyorativamente se les denomina "monos". El interno en este momento, temeroso de lo que pueda pasarle, hablará con el custodio para que le proporcione lo necesario para que su estadía sea más segura y confortable así como "tranquila", por lo que recibirá instrucciones para que el técnico penitenciario, no se percate de su verdadera ubicación, debido a que el técnico en seguridad pasa lista tres veces al día.

25 Se clasifica a los internos en las celdas de ingreso de acuerdo a su presunto delito, profesión, edad y preferencia sexual.

26 Se le recuerda que deberá pagar la lista diaria. Que oscila entre 5 y 10 pesos, en caso de que no la pague, recibirá un bombón (golpe proporcionado con la parte interna del puño), sin importar el lugar donde esté situado.

27 Proporciona suministro de alimentos, su página web es: <http://www.lacosmopolitana.com.mx/>. En relación con los alimentos, están garantizados, pero son insuficientes.

En los tiempos de visita, los internos le solicitarán a los familiares recursos económicos para su subsistencia y para cumplir los acuerdos ya establecidos con el personal de seguridad ya sea que se les envié la cantidad solicitada, por medio de su abogado, o se la entregue en el tiempo destinado para las visitas.<sup>28</sup>

El interno necesitará de sus familiares o personas cercanas a él para complementar sus necesidades de enseres de limpieza personal, vestido y de comunicación;<sup>29</sup> sin embargo solo pasarán a visitarlos<sup>30</sup> sus familiares directos o personas cercanas en caso de no contar con familiares; por la noche, el interno apoyará en cuestiones de limpieza del área,<sup>31</sup> siempre que así se le requiera.

Las áreas a las que deberá acudir el interno, son el Antropométrico<sup>32</sup> (para recabar datos personales, físicos y delincuenciales), Trabajo Social (para realizar estudio social), Psicología, Criminología

y Pedagogía, con el fin de armar su expediente, en donde podrá estar expuesto a internos que intentarán extorsionarle o robarle.

Cuando el interno es trasladado al área del CDUDT, continuará recibiendo visita de sus familiares, ahora en un espacio amplio, por lo que continuará solicitando recursos para sobrevivir en el sistema penitenciario de la CDMX; sin embargo la situación se modifica, ya que tendrá más acceso a la droga (marihuana) y a "servicios" como televisión, resistencia para calentar el agua, botes para el agua, cartón, cobijas para dormir, corte de cabello, servicios sexuales, entre otros (mismos que deberá pagar). Podrá almacenar alimentos que le lleven sus familiares, ya que su estadía será aproximadamente entre uno y tres meses.

Los internos en dormitorios estarán mezclados en relación con el tipo de delito que cometen, por lo que cabe el dicho de que "*los Centros de Reclusión son Universidades del Crimen*"

El interno en el área de ingreso y CDUDT, es totalmente dependiente de sus familiares para pagar espacios de estancia adecuados, ya que de acuerdo al reglamento, no puede gozar del derecho a laborar y generar recursos para su auto manutención, así como para enviarles dinero a sus familiares.

Al ingresar al área de dormitorios, las condiciones de vida cambian radicalmente para el interno; pasará por situaciones complicadas para tener una

28 Las visitas, de acuerdo al reglamento de reclusorios, serán los días martes, jueves, sábados y domingos, en los que familiares directos pueden pasar al área de locutorios para que les proporcionen objetos diversos de limpieza, vestido y alimentación, si así fuese el caso.

29 En el nuevo sistema de justicia penal, se partirá de la presunción de inocencia.

30 La captura de acceso a sus familiares será por medio del SICAVI (Sistema Integral de Control de Acceso a la Visita) que permite obtener información confiable por medio de huellas digitales y fotografías de los visitantes, facilitando el sistema de visitas.

31 Denominada comúnmente como fajina y en caso de no querer realizarla, deberá cubrir una cuota, impuesta por el técnico en seguridad. La fajina o aseo en el área de dormitorios se realiza dos o hasta tres veces al día, dependiendo de las indicaciones del personal de seguridad adscrito a cualquiera de los dormitorios y es coordinada por otros internos ya autorizados por el H. Consejo Interdisciplinario.

32 Cabe mencionar que el interno no acudirá a ninguna área, si no es solicitado, por personal correspondiente.

estancia adecuada para “vivir”<sup>33</sup> y pasar su proceso; sin embargo, ya estará más habituado y familiarizado con los fenómenos del Centro, esperando poder cumplir con los requisitos para su preliberación o, en su defecto, para concluir su condena. Además tendrá la posibilidad de generar recursos para enviarles dinero a sus familiares.

Un fenómeno que se presenta constantemente es la depresión, así como la insuficiencia de atención médica, medicamentos, robo por parte de otros internos, y agresiones físicas y verbales; el interno se dará cuenta que está en un mundo semi-salvaje y que hay dos leyes: la de los internos que controlan los dormitorios y la que están estipulada por el Estado Mexicano, por lo que solamente le importará sobrevivir y ello conlleva que, al habituarse, socializará con diversos delincuentes que le servirán de contacto y apoyo para conseguir diversos productos legales e ilegales.

La familia, sin importar donde se encuentre, será elemental para su proceso de reinserción social, ya que será su vínculo con la humanidad y la sociedad hasta que

esté en libertad, lo que facilitará y fortalecerá su salud mental, física y emocional, sin importar que el centro de reclusión coadyuve o no a dicha reinserción.

La familia también puede servir para introducir drogas, prostituirse o pasar dinero, ya que dentro de los centros, se operan negocios (venta de droga, alimentos, servicios bancarios (transacciones monetarias y préstamo de dinero), venta de artículos domésticos, alimentos y comodidades diversas.

### A manera de Conclusión.

El sistema penitenciario es un espacio hostil, tanto para el que labora como para el que está en una situación jurídica penal, debido a todos los fenómenos y situaciones que se presentan cotidianamente (riñas, violaciones, asesinatos, robos, extorsiones y suicidios; algunas con más frecuencias que otras), siendo difícil el implementar proyectos de reinserción generalizados y que sean suficientes para todos los internos, ya que lo importante para ellos es sobrevivir y subsistir.

No existen técnicos en seguridad suficientes para garantizar la seguridad del personal que labora en los centros penitenciarios de la CDMX, lo que genera que el personal en cuestión busque su seguridad física y emocional ante todo, así como el hecho de que los técnicos en seguridad sean más violentos para hacerse respetar y busquen alianzas para cogobernar en sus espacios asignados.

---

33 El interno deberá de pagar una cantidad, dependiendo del lugar donde quiera estar, entre más limpia y con internos educados, será más cara; en caso de no tener dinero, será situado en una estancia donde habrá de 40 a 60 internos, con pocos hábitos de higiene y se dará cuenta que se encontrará con una estructura organizativa funcional, la que permite mantener el control de la institución; tendrá que pagar para librarse de la limpieza en la estancia a la que llegue, hasta que llegue otro nuevo; deberá de colaborar con los gastos de limpieza y cuidado de la estancia, y en ocasiones, pagará por acudir a las áreas de servicio dentro del reclusorio.

Un elemento que no se dice y difícilmente se puede comprobar es la extorsión y venta de plazas,<sup>34</sup> en las que se desarrolla la vida cotidiana de los técnicos en seguridad, por parte de sus superiores, lo que también se da en otras áreas.

La complejidad de un centro penitenciario es tal, que difícilmente se podría modificar la situación en poco tiempo, no solo por la sobrepoblación, sino por las cantidades de dinero que se generan por extorsiones, corrupción y prestación de servicios por los mismos internos, así como por algunos servidores públicos, referidas no solo por el DNSP 2014, sino por académicos y asociaciones civiles.

El trabajador social en un centro penitenciario, siempre se encontrará expuesto, ya sea tentado por el dinero, por el acoso de los internos o sus amenazas, y tendrá pocos elementos para aplicar conocimientos que coadyuven a la reinserción (el número de personal y la cantidad de internos recluidos, oscila hasta en unas 11,000 personas, dedicándose por ello a cuestiones administrativas;<sup>35</sup> sin embargo puede proponer y generar elementos que permitan identificar procesos sociales, de acuerdo con su capacidad profesional, en beneficio de la sociedad.

Principalmente, puede proponer trabajar con las familias desde los centros penitenciarios, debido a que el interno de-

pende de los familiares y puede contribuir a su reinserción sociofamiliar, así como permitir su reingreso al espacio social que dejó y evitar su reingreso a los centros penitenciarios. También puede contribuir con elementos sistemáticos para incorporar al interno, al Instituto de Reinserción Social,<sup>36</sup> debido a que difícilmente una persona que no trabaja en el sistema penitenciario como operativo, puede estar consciente de lo que realmente sucede dentro de un Centro de Reclusión. Pero, fundamentalmente, debe modificar su conceptualización de Trabajo Social, para abrir posibilidades en su hacer, por lo que puede decirse que es: *Una profesión del área de las ciencias sociales, que explica o comprende, hechos o fenómenos sociales, generados por la interacción e interrelación entre las persona, por medio de marcos y referentes teóricos, así como interviene o construye en espacios macro y micro sociales, en el ámbito individual, familiar, comunitario e institucional, por medio de metodologías y métodos cuantitativos o cualitativos para reproducir o construir procesos sociales, a través de conductas o actitudes, en beneficio de la sociedad y comunidades particulares, con sustento jurídico.*<sup>37</sup>

34 Áreas que por diversos elementos generan mayores cobros de cuotas.

35 Las actividades son: estudios sociales, visita familiar, visita íntima, visita íntima interreclusorios, casamientos, etc.

36 El Instituto de Reinserción Social trabaja con un conjunto de elementos articulados para apoyar a las personas liberadas en el proceso de reinserción a la sociedad y tiene como objetivos los siguientes: consolidar el proceso de reinserción social a la población recién egresada de los centros penitenciarios y sus familiares, por medio de apoyos sociales, médicos y jurídicos, brindados por organismos gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil, y contribuir a la prevención y disminución de la reincidencia delictiva.

37 Definición basada en publicaciones de autoría propia y sustentada en un artículo inédito.



 **Diego Aguilar Villarreal**

Maestro en Trabajo Social, por la unam; laboró en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, asignado al Centro de Readaptación Social Varonil y Femenil Santa Martha Acatitla, Reclusorio Preventivo Varonil Norte y Oriente y Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte. Profesor de asignatura de la ENTS – UNAM, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México y Universidad Insurgentes A.C.

## Referencias

Barahuna, Milagros. (2006). Familias, hogares, dinámica demográfica, vulnerabilidad y pobreza en Nicaragua. CEPAL. Chile.

CIDE (2012). Resultados de la Primera Encuesta realizada a Población Interna en Centros Federales de Readaptación Social. México.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2007). Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. Documento de Trabajo No. E182006: Discriminación a personas reclusas y exreclusas con perspectiva de género: Relaciones de Género y Reclusión. Testimonios de discriminación de personas internas, y ex internas. México.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010). Manual de visitas de verificación a Centros de Reclusión del Distrito Federal. México.

– (2011). Informe que presenta La Comisión De Derechos Humanos del Distrito Federal, con Motivo de la Visita del Relator sobre Derechos de las Personas Privadas de Libertad de La Comisión Interamericana De Derechos Humanos. La figura del arraigo y la situación de las personas privadas de libertad. México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2010). Recomendación General No. 18 sobre la situación de los derechos humanos de los internos en los centros penitenciarios de la República Mexicana. México.

– (2010). Recomendación general No. 22 sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la república mexicana. México.

– (2014). Datos del Sistema Nacional del Sistema Penitenciario. México.

– (2015). Análisis y Pronunciamiento de la CNDH sobre la sobrepoblación en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana. México.

Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal (2014). Gaceta Oficial del Distrito Federal. México.

– de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal (2011). Gaceta Oficial del Distrito Federal. México.

Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados (2014). Cámara de Diputados. México.

Martínez González, María de Codés (2009). Orientación Familiar Contexto Evaluación e Intervención UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia Sanz Y Torres. España.

México Evalúa A.C. (2012). La cárcel para qué. México.

Naciones unidas. (2010). Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal. El sistema penitenciario. Medidas privativas y no privativas de la libertad. E.U.

– (2003), Indicadores de la familia. Asuntos Económicos y Sociales. E.U.

– (1948) Declaración Universal de Derechos Humanos. E.U.

Pérez Correa, Catalina (2014). Las Mujeres Invisibles: Los Verdaderos Costos de la Prisión. Banco Interamericano de Desarrollo. México.

Oudhoff van Berneveld, Hans y Robles Estrada Erika (2014). Familia y Crianza en México "Entre el Cambio y la Continuidad". Fontamara. México.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. (2013) Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 Seguridad Ciudadana con rostro humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina. New York, Estados Unidos

Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal (2004). Gaceta Oficial del Distrito Federal. México.

– de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal (2012). Gaceta Oficial del Distrito Federal. México.

Viveros Chavarría, Edison. Coord. (2006). Dinámicas Internas de las Familias con Jefaturas Femeninas y Menores en Conflicto con la Ley Penal. Fundación Universitaria Luis Amigo. Facultad de Desarrollo Familiar. Colombia.

Zapata Cadavid, Bárbara. (2012). Trabajo Social Familiar. Universidad Nacional de Colombia. Colombia.

Zepeda Lecona, Guillermo (2012). Situación y Desafíos del Sistema Penitenciario en México. México Evalúa A.C. México. Número-446.